

## CERTIFICADO CORE N°

**MAT.:** otorgar la concesión a título gratuito de corto plazo, a favor de Arzobispado de Puerto Montt, respecto de inmueble fiscal ubicado en el sector de Yates, comuna de Cochamó.

### ACUERDO N°08 - 11

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N°08 celebrada el miércoles 23 de abril de 2025, en dependencias del Salón Azul, Ed. CAR, de la ciudad y comuna de Puerto Montt.

#### VISTO:

El Informe de la Comisión Provincial Llanquihue del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión plenaria, en consideración de la exposición de la División de Planificación y Desarrollo Regional Gobierno Regional de Los Lagos.

Certificado de acuerdo N°427 del Consejo Regional de Los Lagos, que aprueba transferencia de competencia denominada **“Otorgamiento de concesiones gratuitas de corto plazo”**.

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 59/2023, se transfiere temporalmente a los Gobiernos Regionales (GORE), el ejercicio compartido de dos competencias radicadas en el Ministerio de Bienes Nacionales (MBN).

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

#### ACUERDA:

Aprobar, por mayoría absoluta, otorgar la concesión a título gratuito de corto plazo, a favor de la institución que se indica, según requerimiento expresado en el ordinario que se adjunta, emanado de la Seremía de Bienes Nacionales, y presentado por la División de Planificación y Desarrollo Regional de Gobierno Regional de Los Lagos, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

- Arzobispado de Puerto Montt, respecto de inmueble fiscal ubicado en el sector de Yates, comuna de Cochamó.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 19 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Alejandro Santana Tirachini, y a las consejeras y consejeros asistentes: Francisco Reyes Castro, Carlos Schwalm Urzúa, Alexis Casanova Cárdenas, Bernardo Barría Angulo, Augusto Eguiluz Loyola, Eduardo Parada Silva, Yasna Vásquez Vidal, César Negrón Barría, Marión Fernández Loncón, Luis Becerra Vargas, Tito Gómez Márquez, Luis Hernández Soto, Patricia Gallardo Breuel, Javier Cabello Stom, Francisco Cárcamo Hernández, Freddy Gallardo Pacheco y Catalina Saavedra Gómez y Félix Vargas Cotiart.

Voto de rechazo consejero Rodrigo Arismendi Valenzuela





**Exp.Nº:** 10CTC547  
**ORD. Nº:** E-13563

**ANT.:** Expediente Nº 10CTC547

**MAT.:** Remite Informe para resolución del GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, de Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo a favor del Arzobispado de Puerto Montt, respecto de inmueble fiscal ubicado en el sector de Yates, comuna Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos

**Fecha:** 03/04/2025

## **DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS LAGOS**

### **A: GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**

1.- En estos antecedentes, el Arzobispado de Puerto Montt, RUT Nº 70.208.500-4, representado por don Daniel Benjamín Acuña Burgos, cédula nacional de identidad Nº 8.895.751-2, está solicitando la Concesión de Uso Gratuito por 5 años, del inmueble fiscal ubicado en el sector de Yates, comuna Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; La petición tiene por objeto continuar utilizando el inmueble para el funcionamiento del cementerio del sector de Yates.

Con fecha 18 de agosto de 2024, en la comuna de Cochamó, por medio de Declaración Jurada Simple, los infrascritos, miembros de la Comunidad de Sector de Yates de la comuna de Cochamó y bajo la Jurisdicción Eclesiástica de la Parroquia "María Inmaculada" de Cochamó, perteneciente al Arzobispado de Puerto Montt, se declara para dejar en conocimiento que el cementerio del sector, el cual está a su cargo, cuidado y mantención desde el año 1805 teniendo como registro a la primera persona en utilizar dicho espacio don Tomás Maldonado.

2.- La entidad solicitante es una persona jurídica sin fines de lucro, la cual ha manifestado en su postulación de fecha 23-09-2024, que requiere el inmueble fiscal para el funcionamiento del cementerio del sector de Yates.

3.- La propiedad se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 408 número 575 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1980. Se identifica en el catastro de propiedades fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales con el Id Catastral Nº 255816.

4.- Se individualiza en el plano Nº X-3-667-S.R. como hijuela Nº 6, tiene una superficie de 2.500,00 m<sup>2</sup>; tiene los siguientes deslindes particulares, de acuerdo al plano citado y minuta de deslindes:

NORTE : Lote "b" de la Hijuela Nº 5, camino de acceso y Lote "b" de la Hijuela Nº 5, separado por cerco.

ESTE : Lote "b" de la Hijuela Nº 5, separado por cerco en línea quebrada de ángulos rectos de tres parcialidades.

SUR : Lote "b" de la Hijuela Nº5 separado por cerco en línea quebrada de ángulos rectos de tres parcialidades y

OESTE : Lote "b" de la Hijuela Nº 5, separado por cerco en línea quebrada de ángulos rectos de tres parcialidades.

5.-El inmueble singularizado se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 142-138 de la comuna de Puerto Montt. De acuerdo a Certificado de Avalúo Fiscal Detallado, correspondiente al Primer Semestre del año 2025, el avalúo del terreno de \$ 4.601.790.-

6.- Esta solicitud corresponde a un nuevo período de la Concesión de Uso Gratuito que fuera otorgado según Resolución Exenta Nº E-22029 de 05 de Diciembre del 2018, por un plazo de cinco años, al Arzobispado de Puerto Montt, para el funcionamiento del cementerio del sector Yates.

7.- En su Declaración Jurada de Uso de fecha 23-09-2024, informó el estado actual del inmueble fiscal, señalando que el uso es para el funcionamiento del cementerio del sector, acompañando fotografías exteriores, se mantiene interés por el inmueble fiscal.

8.- Este inmueble se encuentra afecto a las disposiciones de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), autorización solicitada mediante Ord. Nº 172 de 25-01-2025 y entregada por dicho organismo mediante Oficio Público Nº 148 de 22-02-2025, que se acompaña adjunto en carpeta digital. No corresponde solicitar autorización a la Comandancia en Jefe de la Armada.

9.- De acuerdo al Análisis Territorial de la Unidad de Catastro Región de Los Lagos, realizado con fecha 05 de Noviembre de 2024, por el funcionario don Julio Véjar Véjar, se pudo establecer lo siguiente:

El inmueble objeto de este informe, se encuentra emplazado en zona fronteriza, en virtud del decreto Ley Nº 1939, promulgado el 5 de octubre de 1977, que establece normas relacionadas con la adquisición, administración y disposición de los Bienes del Estado.

Se encuentra afecto a Zona de reserva de la Biosfera, por existir masa boscosa de características Templado Lluvioso, según declaración de la UNESCO el año 2007.

El inmueble, solicitado en Concesión, se encuentra inserto en un área de peligro por actividad volcánica, en virtud de planos específicos de Peligros Volcánicos de Chile de SERNAGEOMIN, actividad que sería de medio a alto.

El inmueble, se encuentra afecto de peligro de incendio forestales de bajo a medio, debido a que la masa boscosa es solo circunscrita específicamente y aledaña. Se encuentra en su mayor extensión libre de malezas y arbustos.

El inmueble, se encuentra afecto a áreas Costeras por cambio climáticos. Según detalla el estudio del Litoral Chileno..." En las próximas décadas, se verá afectado por el nivel del mar..." lo que resulta un dato relevante, considerando que, según datos del Censo de 2017, el 25% de los habitantes de Chile, vive en uno de sus 106 municipios costeros.

El inmueble, se encuentra afecto a Zona de Interés Turísticos. Permite conocer y explorar entre otros. Parque Nacional Hornopirén, baños turísticos de Pichicolo y una infinidad de pasos y senderos. Además, la localidad de Contao, que fue considerado como un punto de paso hacia la Carretera Austral, hoy se revela, como un destino turístico fascinante, por la ruta costera a nivel Nacional.

Se puede establecer que de las variables territoriales analizadas se deduce que no existirían mayores inconvenientes o conflictos para realizar uso de la propiedad fiscal, pero se sugiere informar a la institución beneficiaria de la variable área de peligro por actividad volcánica que afectan a la propiedad para que implementen políticas de prevención y resguardo ante la ocurrencia de eventuales hechos de esas características. Esto salvo mejor parecer de la autoridad.

10.- Esta Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, a través del Informe Técnico de Admisibilidad de fecha 17-01-2025 (adjunto en carpeta digital), manifestó Admisibilidad Positiva a la presente concesión de uso gratuito de corto plazo por un período de 5 años, pues ella se enmarca en los criterios fijados por la Orden Ministerial del Ministerio de Bienes Nacionales N° 1 de 14-02-2022, acápite VIII "Solo en casos excepcionales y por razones fundadas, se podrán otorgar concesiones gratuitas y directas", por tanto es factible continuar con el proceso de concesión de uso gratuito, por cuanto la entidad solicitante ha mantenido la ocupación del inmueble fiscal y lo ha destinado para los fines de su concesión.

11.- En mérito a lo anteriormente expuesto, me permito remitir estos antecedentes para que, salvo su mejor parecer, se proceda a dictar la Resolución Exenta que otorgue la concesión de uso gratuita del inmueble fiscal descrito precedentemente, al Arzobispado de Puerto Montt, por un plazo de 5 años. En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 59, de 07-02-2023, publicado en el Diario Oficial el 03-08-2023, transfiere temporalmente competencias radicadas en el Ministerio de Bienes Nacionales y del Interior y Seguridad Pública a los Gobiernos Regionales que indica.

12. Se adjunta copia expediente 10CTC547, y para mayor información, sírvase enviar correo electrónico a pmillalonco@mbienes.cl o coyazún@mbienes.cl

Saluda atentamente,



Maria Pamela Lagos Pichipil  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES  
NACIONALES REGIÓN DE LOS LAGOS

**DISTRIBUCION:**

Destinataria(o)  
Of. de partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: abaf7365-980e-4958-bf3a-dc687dc876b8